

SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NO. 172-2005-CD

A las dieciocho horas del día 06 de junio del año dos mil cinco, en las oficinas de OSITRAN, se reunieron en sesión extraordinaria los miembros del Consejo Directivo, señores José Moquillaza Risco y Rafael Muelle Schwarz bajo la presidencia del señor Alejandro Chang Chiang.

El Señor Javier Illescas Mucha justificó su inasistencia dado que participa en las negociaciones del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos de Norteamérica y está formando parte de la delegación que viaja a la Republica del Ecuador.

Asimismo, asistieron el señor Jorge Alfaro Martijena, Gerente General, y el señor Félix Vasi Zevallos, Gerente de Asesoría Legal, quien actuó como Secretario de Actas.

I. INFORMES

1. Gerencia General

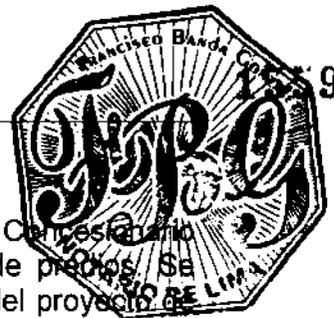
1.1. Opinión sobre el Contrato de Concesión del Tramo Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica (Red Vial 6).

El Gerente General presentó para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 021-05-GRE-GAL-OSITRAN de las Gerencias de Regulación y de Asesoría Legal de OSITRAN, conteniendo la opinión respecto a la versión final del proyecto de Contrato de Concesión del Tramo Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica (Red Vial 6).

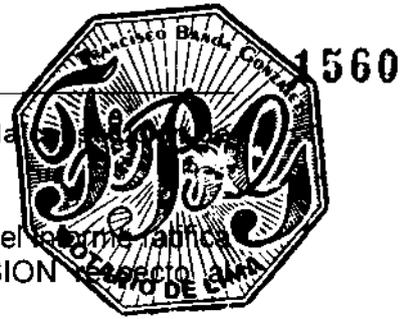
Se invitó a los señores Gonzalo Ruiz, Gerente de Regulación, Cristhy García Godos, Analista de la Gerencia de Regulación y Félix Vasi Zevallos, Gerente de Asesoría Legal, a fin de que expliquen los alcances del informe presentado.

La exposición se centró en los puntos principales del informe, los mismos que fueron debatidos por los Señores Directores:

- **Acreeedores Permitidos:** Se señaló que la versión final del proyecto de Contrato de Concesión recoge la modificación aprobada por el MTC al Contrato de Concesión suscrito con NORVIAL.



- Cambio de naturaleza del monto pagado por el Concesionario para efectos de la adquisición y expropiación de predios. Se mencionó que lo establecido en la versión final del proyecto de Contrato de Concesión en relación al monto que debe pagar el concesionario no constituye una contraprestación por el Derecho de Concesión, sino que es una obligación más del contrato.
- Modificación del plazo de la concesión: el plazo de la concesión de treinta años que establece el proyecto de contrato, debe ser sustentado técnicamente por PROINVERSION.
- Plazo para entrega de bienes para los trabajos de la segunda etapa: Se indicó que el proyecto de contrato de concesión ha establecido que la segunda etapa puede iniciarse entre los años 12 y 19 y estará condicionada al nivel de tráfico y unidades de peaje, por lo que se recomienda que PROINVERSION establezca una fecha cierta con plazo determinado.
- Puesta en Servicio y Estándares: Se mencionó que el proyecto de contrato ha previsto la posibilidad de someter a un peritaje técnico la decisión de la Comisión en caso que las partes no estén de acuerdo. El Informe considera que el presente caso es una Controversia Técnica que se deberá resolver mediante arbitraje señalado en el procedimiento del Contrato de Concesión.
- Régimen Económico de la Construcción: Se manifestó que el proyecto de contrato ha establecido que el concesionario entregue un contrato de financiamiento con terceros luego de iniciada las obras de la primera etapa pero que esta precisión no se ha hecho extensiva a los demás casos de las otras etapas de la concesión.
- Retribución: Se indicó que el presente informe ha ratificado lo mencionado anteriormente a PROINVERSION en el sentido de recomendar la fijación de un porcentaje de retribución e incluirlo en el contrato como un dato.
- Incorporación de un nuevo supuesto de ruptura del equilibrio económico financiero para la segunda etapa de las obras: Se manifestó que el presente informe recomienda eliminar la posibilidad de que la ruptura del equilibrio económico financiero pueda ocurrir como consecuencia de acumular la variación.
- Garantías a favor de los acreedores permitidos: Se indicó que el presente informe ratifica lo señalado anteriormente a PROINVERSION en el sentido de no estar conforme con



someter el procedimiento de autorización para la hipoteca al silencio administrativo positivo.

- **Garantía de ingresos por tráfico:** Se indicó que el informe técnico lo mencionado anteriormente a PROINVERSION respecto al presente tema.
- **Protección del Patrimonio Cultural:** Se indicó que el proyecto de contrato ha modificado la forma de determinar los montos que serán asumidos por el Concesionario por la protección del patrimonio cultural, en relación a la versión anterior del proyecto de contrato de concesión.
- **Cláusulas en contratos:** Se mencionó que el encabezado de la cláusula 12.4 y su literal a) son incompatibles por cuanto el primero se refiere a los contratos que celebre la concesionaria con terceros para el mantenimiento de la concesión en tanto que el literal esta referido a la cesión de posición contractual de la concesión.
- **Liquidación del contrato:** Se indicó que respecto a este tema, se ha recogido lo recomendado anteriormente a PROINVERSION en el sentido de ampliar el plazo para que el regulador proponga la terna correspondiente a la liquidación del contrato.
- **Procedimiento para el rescate en caso de resolución del contrato:** Se mencionó que deberá eliminarse el párrafo de la presente cláusula referida a que el concedente asuma el pago remanente a los acreedores permitidos en caso que los recursos obtenidos en el concurso concesionario no fueran suficientes para tal fin.
- **Arbitraje:** Se ha considerado en el presente informe que no es pertinente otorgar a la empresa concesionaria la calidad de "Nacional de otro Estado contratante" y que además se deberá excluir de los mecanismos de solución de controversias aquellas materias de las cuales las partes no tienen libre disposición.
- **Previsión de mecanismos e instrumentos de supervisión:** Se explicó que tal como había sido informado anteriormente a PROINVERSION, el marco formativo en materia de supervisión está contenido en el Reglamento General de Supervisión.
- **Descripción de las obras:** Se comentó que en el proyecto de contrato de concesión se han incrementado las inversiones proyectadas sin que ello suponga cambios significativos en las obras previstas.



Los señores Directores manifestaron su conformidad y las explicaciones dadas, señalando el corto tiempo para emitir la opinión solicitada.

Pasó a orden del día.

1.2. Ampliación del plazo solicitado por la Gerencia de Supervisión para emitir opinión sobre el cargo de acceso para brindar servicios de rampa en los aeropuertos que opera CORPAC.

El Gerente General presentó, para aprobación del Consejo Directivo, la Nota N° 087-05-GS-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión, mediante la cual solicita la ampliación de plazo por 30 días adicionales para emitir opinión sobre el cargo de acceso para brindar servicios de rampa en los aeropuertos que opera CORPAC.

El señor Alfaro indicó que esta ampliación ha sido solicitada por la Gerencia de Supervisión en razón de un requerimiento de la Gerencia de Regulación por cuanto han manifestado que es un tema complejo y por la amplitud de la red aeroportuaria bajo la administración de CORPAC.

Pasó a orden del día.

1.3. Versión Final del proyecto de Contrato para la Concesión de los Tramos Viales del proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil.

El señor Alfaro presentó, fuera de los temas de agenda, la Versión Final del proyecto de Contrato para la Concesión de los Tramos Viales del proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, el mismo que entregó a cada Director, para su conocimiento.

Mencionó que la versión final que les ha sido entregada a los Directores, ha sido recibida por OSITRAN con fecha 03 de junio de 2005 y que PROINVERSION ha solicitado que se emita opinión para el día 09 de junio. Empero dada la magnitud de los cambios, el señor Alfaro proponía realizar una Sesión Extraordinaria el día viernes 10 de junio del presente año, para que sea aprobada la opinión por parte del Consejo Directivo de OSITRAN.

Los Directores tomaron conocimiento.



II. ORDEN DEL DIA

1. **Opinión sobre el Contrato de Concesión del Tramo Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica (Red Vial 6).**

ACUERDO No. 652-172-05-CD-OSITRAN

Visto el Informe N° 021-05-GRE-GAL-OSITRAN de las Gerencias de Regulación y de Asesoría Legal, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 27701 y en el artículo 34° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2001-PCM; el Consejo Directivo acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe N° 021-05-GRE-GAL-OSITRAN conteniendo la opinión a la versión final del proyecto de Contrato de Concesión del Tramo Puente Pucusana – Cerro Azul - Ica (Red Vial 6).
- b) Este informe ha sido elaborado sobre la Versión Final del Contrato de Concesión recibida por OSITRAN en versión electrónica con fecha 31 de mayo de 2005 y ha sido emitido en cumplimiento al plazo solicitado por PROINVERSION.
- c) En razón del corto plazo solicitado a OSITRAN para emitir esta opinión, exhortar a PROINVERSION que se sirva remitir los futuros proyectos de Contratos de Concesión con la debida antelación previendo en su Cronograma de Trabajo un plazo razonable para dicha finalidad.
- d) Comunicar el presente Acuerdo a la Agencia de Promoción de la Inversión – PROINVERSION.
- e) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

2. **Aprobación de la ampliación del plazo solicitado por la Gerencia de Supervisión para emitir opinión sobre el cargo de acceso para brindar servicios de rampa en los aeropuertos que opera CORPAC.**

ACUERDO No. 653-172-04-CD-OSITRAN

Vista la Nota N° 087-05-GS-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión; y, oído el Informe del Gerente General, el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones asignadas mediante Ley N° 26917, acordó por unanimidad:

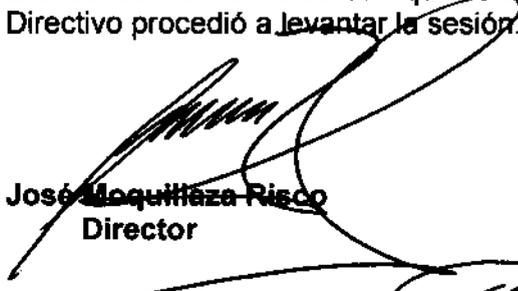
- a) Otorgar un plazo adicional de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo original, para que la Gerencia de Regulación emita opinión sobre el cargo de acceso

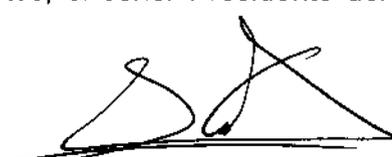


para brindar servicios de rampa en los aeropuertos
CORPAC.

- b) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y posterior
del acta.

Siendo las veinte horas con quince minutos, el señor Presidente del Consejo Directivo procedió a levantar la sesión.


José Moquillaza Risco
Director


Rafael Munte Schwarz
Vice Presidente


Alejandro Chang Chiang
Presidente